



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

# DECRETO No. 210 DE 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

### CONSIDERANDO

Que la Doctora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.045.690.562, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, se encuentra en licencia de maternidad, por el termino de ciento veintiséis (126) días, desde el día 14 de marzo de 2024, hasta el día 17 de julio de 2024, de conformidad con el Certificado de Incapacidad respectiva.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora VANESSA PAOLA DE LA CRUZ POLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.458.550, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de esa Secretaría.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 17 de julio de 2024, a la Doctora VANESSA PAOLA DE LA CRUZ POLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.458.550, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO No. 210 DE 2024**

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

**YAMIL ARANA PATAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Clodaro - Director Función Pública *JS*  
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico  
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública *WEC*